



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA NUM. 8/2023

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 2.023.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente, Don José Luis Merino Fajardo.

Tenientes de Alcalde, Don Sergio Tórtola Peñaranda
Doña Gemma Pajarón García
Doña Evelia Alarcón Griñán

Secretario, don Rafael Gómez Alcalde.

ASISTENCIA: Asiste la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En Iniesta, a veinticuatro de julio de abril de dos mil veintitrés, siendo las trece horas treinta minutos, se reúnen en primera convocatoria las personas relacionadas anteriormente, que son la totalidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de don José L. Merino Fajardo y al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ORDEN DEL DIA

1.- RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA.-

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:

EXPEDIENTE	RELACIÓN NÚMERO	IMPORTE €	Nº FACTURAS	DECRETO ALCALDÍA
1395/2023	22/2023	7.624,52€	15	208/2023 9/06/2023
1420/2023	23/2023	4.078,54€	11	256/2023 29/06/2023
1438/2023	24/2023	2.793,70€	2	204/2023 05/06/2023





Ayuntamiento de Iniesta

1524/2023	25/2023	25.224,26€	55	241/2023 22/06/2022
1628/2023	27/2023	3.658,64€	1	217/2023 12/06/2023
1750/2023	28/2023	1.787,80€	3	227/2023 19/06/2023
1751/2023	29/2023	2.213,89€	15	249/2023 26/06/2023
1829/2023	31/2023	20.129,36€	32	263/2023 03/07/2023

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con cargo al Presupuesto Municipal.

2.- LICENCIAS Y ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

2.1.-LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Licencias concedidas:

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
918/2023	20-3-2023	F J N P	Asunto Licencia Urbanísticas - Instalación de plataforma para placas solares, en rústico para riego Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto OBRA - EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA PARA PLACAS SOLARES Referencia Catastral -----A0370039--- Localización POLÍGONO X - PARCELA X <i>Observaciones: Se ha aportado la documentación requerida justificando las dimensiones y características de la estructura a montar, así como de su ubicación y cumplimiento de retranqueos.</i>	ICIO, 2,25 % s/ 6.400,00€ = 144,00 €
1713/2023	13-06-2023	J M L	Asunto Licencia Urbanísticas - JULIO MORA LOPEZ. OBRAS MENORES EN CALLE P P , X Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto TABICAR, COLOCAR AISLAMIENTO Y HACER BAÑO Referencia Catastral ----XJ0686N----- Localización CL P P X Suelo 16235 INIESTA	ICIO, 2,25 % s/ 10.000,00€ = 225,00 €





Ayuntamiento de Iniesta

			(CUENCA) <i>Observaciones: En caso de producirse ocupación de vía pública, total o parcial, se deberá solicitar el correspondiente permiso.</i>	
1469/2023	18-5-2023	J C S E	Asunto Licencia Urbanísticas - Obra menor en Plaza E Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto OBRA MENOR - SUSTITUCIÓN DE PUERTA POR PORTÓN Referencia Catastral ----2XJ0677S---- Localización PZ ESTRELLA 9 16235 INIESTA (CUENCA)	ICIO, 2,25 % s/ 2.100,00€ = 47,25 €
1852/2023	28-6-2023	A T P	Asunto Licencia Urbanísticas - INSTALACION PLACAS SOLARES SOBRE TEJADO. CASAS DE JUAN FDEZ. Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO 6,54kWp CON CONEXION A RED Referencia Catastral ----1XJ0621S---- Localización CALLE [CASAS J.FDEZ] 4[B] 16235 INIESTA [CUENCA]	ICIO, 2,25 % s/ 2.998,00€ = 67,45 €

2.3 TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD DE ACTIVIDAD

2.3.1.-TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR Y CAFETERÍA EN CALLE LA PLAZA nº13 (Expte 173/2023).

Vista la instancia suscrita por don E C P y don V M L , que ostenta la titularidad para el ejercicio de la actividad de BAR/CAFETERÍA (Establecimiento Bar-Cafetería *La Plaza*) con emplazamiento en la calle de la Plaza nºx, por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento el cambio de titularidad a favor del primero, y visto el informe favorable de los Servicios Municipales competentes, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la actividad de BAR/CAFETERÍA, (Establecimiento *Bar La Plaza*), con emplazamiento en la calle de la Plaza nº X, a favor de E C P .

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes: 38,67 €

3.- CERTIFICACIONES OBRA ARREGLO Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN INIESTA TRAS EL PASO DEL TEMPORAL “FILOMENA” 2021 (Expte 32/2023)

3.1.- Certificación de obra nº 1 ARREGLO Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN INIESTA TRAS EL PASO DEL TEMPORAL “FILOMENA” 2021 (Expte 32/2023). Visto que por el director de las OBRAS de ARREGLO Y REPAVIMENTACIÓN





Ayuntamiento de Iniesta

DE CALLES EN INIESTA, sobre la base la base de la relación valorada, fue expedida la certificación de la obra que se detalla y que, por otra parte, por la empresa adjudicataria se ha presentado la factura correspondiente, que asimismo se detalla a continuación:

CONTRATO

LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL PRECIO
ÚNICO	INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES VALENTIN SLU	B16311748	185.950,41	39.049,59	225.000,00 €

DOCUMENTOS FISCALIZADOS

CONCEPTO	ADJUDICATARIO	IMPORTE
OBRAS DEL LOTE 1.- Certificación de obras nº 1 expedida por la Dirección de Obra y Factura nº 23/2300045 del adjudicatario del contrato de obras de fecha 4-7-2023	INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES VALENTIN SLU	96.753,00 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de fiscalización favorable de la Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras y la factura presentadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería para que, previos los trámites pertinentes, se proceda al pago de las obligaciones contraídas por importe de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (96.753,00 €)

3.2.- Certificación de obra nº 2 ARREGLO Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN INIESTA TRAS EL PASO DEL TEMPORAL “FILOMENA” 2021 (Expte 32/2023).- Visto que por el director de las OBRAS de ARREGLO Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN INIESTA, sobre la base la base de la relación valorada, fue expedida la certificación de la obra que se detalla y que, por otra parte, por la empresa adjudicataria se ha presentado la factura correspondiente, que asimismo se detalla a continuación:

CONTRATO





Ayuntamiento de Iniesta

LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL PRECIO
ÚNICO	INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES VALENTIN SLU	B16311748	185.950,41	39.049,59	225.000,00 €

DOCUMENTOS FISCALIZADOS

CONCEPTO	ADJUDICATARIO	IMPORTE
OBRAS DEL LOTE 1.- Certificación de obras nº 2 expedida por la Dirección de Obra y Factura nº 23/2300048 del adjudicatario del contrato de obras de fecha 4-7-2023	INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES VALENTIN SLU	112.760,06 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de fiscalización favorable de la Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras y la factura presentadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería para que, previos los trámites pertinentes, se proceda al pago de las obligaciones contraídas por importe CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (112.760,66 €)

4.- CERTIFICACIONES OBRA AMPLIACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDA DE MAYORES.

4.1.- Certificación de obra CONTRATO MENOR OBRAS AMPLIACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDA MAYORES (Expte 733/2023).- Visto que por el director de las OBRAS de AMPLIACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDA MAYORES EN INIESTA, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la certificación de la obra que se detalla y que, por otra parte, por la empresa adjudicataria se ha presentado la factura correspondiente, que asimismo se detalla a continuación:

CONTRATO

LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL PRECIO
------	---------------	-----	---------	-----	--------------





Ayuntamiento de Iniesta

ÚNICO	CONSTRUCCIONES MOPAR DE INIESTA SL	B16234221	29.263,22	6.145,28	35.408,50 €
-------	------------------------------------	-----------	-----------	----------	-------------

DOCUMENTOS FISCALIZADOS

CONCEPTO	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Certificación de obras expedida por la Dirección de obra y Facturas :	CONSTRUCCIONES MOPAR DE INIESTA SL	37.048,34 €
1.-Nº 2023/29	CIF B16234221	35.408,50 €
2.- Nº 2023/30		1.639,84 €
TOTAL		37.048,34 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de fiscalización de la Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras y la factura presentadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería para que, previos los trámites pertinentes, se proceda al pago de las obligaciones contraídas por importe de TREINTA Y SIETE MIL CON CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.048,34 €).

5. LIQUIDACIÓN TASAS EDAR EMPRESAS (Expte 204/2022).-De acuerdo con los datos facilitados por la Agencia del Agua de Castilla La Mancha sobre el volumen de agua vertida a la EDAR del municipio por las empresas que se citan a continuación, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Medioambiente de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, contenidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes liquidaciones de tasas, siendo el tipo de gravamen **0,42 €/m3 de agua depurado:**

1.- AYECUE INIESTA SAU





Ayuntamiento de Iniesta

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,42 x A x B	OBSERVACIONES
Diciembre 2022	1,59	6.784 m3	4.530,35	
Enero 2023	1	6.390 m3	2.683,80	
Febrero 2023	1,27	4.124 m3	2.199,74	
Marzo 2023	1,08	6.149 m3	2.789,18	
Abril 2023	1	4.902 m3	2.058,84	
Mayo 2023	1	4.101 m3	1.722,42	
Junio 2023	1	4.270 m3	1.793,40	
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	17.777,73 €	

2.- CHAMPIÑONES SORIANO S.L.

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,42 x A x B	OBSERVACIONES
Diciembre 2022	1	2.739 m3	1.150,38	
Enero 2023	1	6.390 m3	2.683,80	
Febrero 2023	1,60	2.042 m3	1.372,22	
Marzo 2023	1,82	2.949 m3	2.254,21	
Abril 2023	1,63	2.873 m3	1.966,85	
Mayo 2023	2,18	2.379 m3	2.178,21	
Junio 2023	1,33	1.445 m3	807,17	
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	12.412,84 €	

3.- COICHAM

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,42 x A x B	OBSERVACIONES
Diciembre 2022	1	76 m3	31,92	Sin carga contaminante
Enero 2023	1	65 m3	27,30	Sin carga contaminante
Febrero 2023	1	69m3	29,98	Sin carga contaminante
Marzo 2023	1	69m3	29,98	Sin carga contaminante
Abril 2023	1	126 m3	52,92	Sin carga contaminante
Mayo 2023	1	28 m3	11,76	Sin carga contaminante
Junio 2023	1	35 m3	14,70	Sin carga contaminante
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	198,56 €	

SEGUNDO.- Que se notifique las liquidaciones a las empresas y sociedades anteriores, para





Ayuntamiento de Iniesta

conocimiento y efectos procedentes relativos al ingreso de las cantidades liquidadas.

TERCERO.- Aprobar las liquidaciones mensuales del canon de depuración presentadas por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que importan:

PERIODO	IMPORTE €
DICIEMBRE 2022	10.773,29
ENERO 2023	12.255,38
FEBRERO 2023	12.172,95
MARZO 2023	10.398,30
ABRIL 2023	12.892,76
MAYO 2023	11.512,55
JUNIO 2023	11.512,55
JULIO 2023	10.769,72

6.- SOLICITUDES OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

6.1 SOLICITUDES OCUPACION VIA PÚBLICA CON TERRAZA

6.1.1.- SOLICITUD DE DOÑA M M S O , AUTORIZACION TERRAZA BAR-RESTUARANTE BODEGON -C/ RUIZ DIAZ N° 21, AÑO 2023 (Expte 1308/2023).- Se da lectura al escrito firmado por doña M M S O , por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2023, para servicio del establecimiento “Bar-Restaurante Bodegón”, sito en la c/ Ruiz Diaz nº 21.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2023 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
Bar Restaurante Bodegón	M M S O	c/ Ruiz Diaz nº21	Art. 7 ordenanza	32	8	236,56 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada de las normas que deben cumplir las instalaciones:





Ayuntamiento de Iniesta

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- La propuesta es viable por no afectar a la calzada y quedar ubicarla sobre la acera.
Quedarán 1,20 metros libres de espacio libre en la acera para el tránsito de peatones.
- 8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza.

6.2.2.- SOLICITUD DE DON M E S , AUTORIZACION TERRAZA BAR-CERVECERIA LA ZONA-C/ ERA PAREJA Nº 24, AÑO 2023 (Expte 1472/2023).- Se da lectura al escrito firmado por don M E S , por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2023, para servicio del establecimiento “BAR-CERVECERIA LA ZONA”, sito en la c/ Era Pareja nº24.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2023 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
Bar-Cervecería La Zona	M E S S	C/ Era Pareja nº24	Art. 7 ordenanza	32	8	236,56 €

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.





Ayuntamiento de Iniesta

- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

6.1.3- SOLICITUD DE DON A F J E , AUTORIZACION TERRAZA CAFÉ BAR UVA AÑO 2023(Expte 2003/2023).- Se da lectura al escrito firmado por Don A F J E , por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2023, para servicio del establecimiento “Café Bar Uva”, sito en la c/ Paseo del Arroyo, nº 3.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2022 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
Café Bar Uva	A F J E	c/ Paseo del Arroyo, nº3	Art. 7 ordenanza	52	14	400,82€

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.





Ayuntamiento de Iniesta

- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- La propuesta sería viable por no afectar a la calzada, y ubicarla sobre el bulevar. No obstante, **se informa al solicitante de las restricciones:**

El solicitante deberá seguir las indicaciones de quitar o el cambio de terraza en los días que se celebre el mercado, Fiestas patronales o cualquier evento que necesite este espacio.

- 8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

6.1.4- SOLICITUD DE DON J S M , AUTORIZACION TERRAZA BAR-RESTAURANTE POZO AÑO 2023 (Expte 1900/2023).- Se da lectura al escrito firmado por Don J S M, por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2023, para servicio del establecimiento “Bar-Restaurante Pozo”, sito en la c/ Paz nº 1.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2023 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
Bar-Restaurante Pozo	J S M	c/ Paz,nº 1	Art. 7 ordenanza	26	7	200,41€

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:





Ayuntamiento de Iniesta

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- El lugar donde se ubica la terraza es una calle sin salida. El tránsito por la calle lo realizan los propietarios de las viviendas o parcelas contiguas a esta calle, por lo que debería de quedar **un espacio mínimo para el tránsito de vehículos y peatones de 3 metros de anchura**. El tramo que ocuparía es recto y con anchura suficiente para realizar la ocupación que solicita el propietario del establecimiento.
- 8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

6.1.5 SOLICITUD DE DON E C P , AUTORIZACION TERRAZA CAFÉ BAR PASSA LA PISSA AÑO 2023(Expte 1570/2023).- Se da lectura al escrito firmado por don E C P , por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y caparta en la vía pública durante el año 2023, para el servicio del establecimiento “Café- Bar Passa la Pissa”, sito en la C/ de la Plaza nº13.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2023 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
<i>Passa la Pissa</i>	E C P	Calle de la Plaza nº12	Art. 7 ordenanza	20	5	147,85 €

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:





Ayuntamiento de Iniesta

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- La propuesta sería viable. No obstante, **se informa al solicitante de las restricciones:**
 - Se podría ubicar en la c/ De la Plaza, **restringiendo dos plazas de estacionamiento (24 metros cuadrados) por lo que podría colocar 5 mesas y 20 sillas.** El espacio que necesita para colocar lo solicitado (10 mesas y 40 sillas) habría que restringir el estacionamiento de 4 de las 6 plazas de estacionamiento habilitadas, quedando muy poco estacionamiento para el resto de clientes de los diferentes establecimientos ubicados en el Atrio del Señor
- 8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

6.2.- SOLICITUDES OCUPACION VIA PUBLICA CON VADOS

6.2.1 LICENCIAS ENTRADAS DE VEHICULOS N° 150, A O G (Expte 1735/2023).-Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.-Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:





Ayuntamiento de Iniesta

NUM. LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN APROVECHAMIENTO	METROS LINEALES
150	A O G	Calle Alarcón X	4 ml

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO	IMPORTE TASAS
- Por cada metro lineal de entrada (4 x 19,48 €)	77,92 €/ANUAL
- Por gastos de señalización	19,48 €
TOTAL TASAS	97,40 €

6.2.2 LICENCIAS ENTRADAS DE VEHICULOS N° 151, S.A.T SAIZGAR, (Expte 1854/203).-Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.-Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

NUM. LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN APROVECHAMIENTO	METROS LINEALES
151	SAT SAIZGAR	Calle Montaña nº1	2,86

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO	IMPORTE TASAS
- Por cada metro lineal de entrada (2,86 x 19,48 €)	55,71 €/ANUAL
- Por gastos de señalización	19,48 €
TOTAL TASAS	75,19 €

6.2.3 LICENCIAS ENTRADAS DE VEHICULOS N° 152, P R M (Expte 1994/2023).-Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de





Ayuntamiento de Iniesta

Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.-Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

NUM. LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN APROVECHAMIENTO	METROS LINEALES
152	P R M	Calle Tomás Martínez nº14	3,50

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO	IMPORTE TASAS
- Por cada metro lineal de entrada (3,50 x 19,48 €)	68,18 €/ANUAL
- Por gastos de señalización	19,48 €
TOTAL TASAS	87,66 €

6.3.-SOLICITUDES RESTRICCIÓN VÍA PÚBLICA

6.3.1.-Solicitud de don J P T , restricción estacionamiento en C/ Cuenca, nº3(Expte 1043/2023).- Vista la nueva solicitud presentada por don J P T , vecino de la localidad y domiciliado en la C/ Cuenca nº3, sobre la restricción de estacionamiento delante de su vivienda y portadas del garaje, visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Que se proceda a la restricción de estacionamiento mediante una línea amarilla longitudinal continua de dos metros de longitud delante del acceso a su garaje, según se expresa en las condiciones y los términos del informe de la Policía Local, habiéndose observado el grado de dependencia y que en su caso afecta a la movilidad.

Asimismo, advertir al interesado de las siguientes **limitaciones y restricciones**:

- 1.- La restricción del aparcamiento en el espacio delimitado quedará exclusivamente señalizada en la forma descrita anteriormente, sin que pueda utilizarse cualquier otra señalización o colocarse objetos en la calzada o en la acera anexa que puedan obstaculizar o impedir el libre tránsito por la vía pública.
- 2.- Esta autorización tiene el carácter de provisional y mantendrá sus efectos mientras persista la situación de minusvalía de la persona residente en este domicilio. Terminada esta por cualquier causa, la autorización quedará automáticamente cancelada y sin efectos.





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos.

6.3.2.-Solicitud de don J F B , restricción estacionamiento en C/ Antonio Machado nº7 (Expte 1913/2023).- Vista solicitud presentada por don J F B , en representación de P M S , vecino de la localidad y domiciliado en la C/ Antonio Machado nº7, sobre la restricción de estacionamiento, visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Que se proceda a la restricción de estacionamiento mediante una línea amarilla longitudinal 1,20 metros en la rampa habilitada para el acceso a su vivienda.

Asimismo, advertir al interesado de las siguientes **limitaciones y restricciones**:

- 1.- La restricción del aparcamiento en el espacio delimitado quedará exclusivamente señalizada en la forma descrita anteriormente, sin que pueda utilizarse cualquier otra señalización o colocarse objetos en la calzada o en la acera anexa que puedan obstaculizar o impedir el libre tránsito por la vía pública.
- 2.- Esta autorización tiene el carácter de provisional y mantendrá sus efectos mientras persista la situación de minusvalía de la persona residente en este domicilio. Terminada esta por cualquier causa, la autorización quedará automáticamente cancelada y sin efectos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos.

7.- EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMISTRACIÓN PÚBLICA.

7.1.-Expediente solicitud responsabilidad patrimonial: D F T , solicitud indemnización responsabilidad patrimonial por daños sufridos derivados del mal estado de un vía pública(Expte 1883/2023).- A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud del interesado	30-06-2023	El día 28 de noviembre de 2021, D F T circulaba con su motocicleta por la vía pública (Calle Coberteras), y debido al mal estado de la vía sufrió una caída, derivando en los siguientes daños: 1. Lesiones temporales y secuelas : <u>Lesiones : 15.635,08 € (se adjunta Informe)</u>





Ayuntamiento de Iniesta

		<p><u>Gastos Ortopedia:</u> 85,28 € (se adjunta Factura) <u>Gastos Fisioterapia:</u> 200,00 € (se adjunta Factura) <u>Gastos por desplazamiento:</u> (0,19 €/km) Teniendo en cuenta el domicilio habitual del interesado es Iniesta.</p> <p>2. Daños materiales motocicleta del interesado: 1.322,36 € (Se adjunta informe pericial)</p>
--	--	---

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por D F T e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento al funcionario don Miguel Enrique Ruiz Ponce, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar al funcionario su nombramiento como instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Derivar la realización de la prueba propuesta, en su caso, por el solicitante al momento de la instrucción del expediente, al objeto de que el órgano instructor resuelva sobre la misma.

7.2 Expediente solicitud responsabilidad patrimonial: J M G D,solicitud indemnización responsabilidad patrimonial por daños en los equipos electrónicos (Expte 2597/2022).- A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud de la interesado don J	10-10-2022	Comunica que durante el evento de concentración de camiones (6-08-2022),





Ayuntamiento de Iniesta

M G Z		en la vía pública(C/ Paseo del Arroyo), sufrió daños en sus equipos de sonido e iluminación debido a un pico de tensión causando un deterioro en la borna. Solicita que se dé parte al seguro del Ayuntamiento e indemnización en concepto de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. Acompaña a la solicitud: .-Informe .- Facturas
Providencia de Alcaldía	19-10-2022	Incoación expediente
Acuerdo de la JGL	25-10-2022	Apertura expediente y nombramiento instructor y secretario del mismo
Acuerdo del instructor	21-11-2022	Práctica de las pruebas
Notificación práctica prueba y plazo 10 días para alegaciones con anterioridad a la propuesta de resolución	28-11-2022	
Certificación Secretaría alegaciones presentadas	12-7-2023	No se presentan alegaciones
Propuesta de resolución del instructor	12-7-2023	Propone reconocer el derecho del interesado a obtener indemnización por los daños sufridos en sus bienes o derechos
Remisión de actuaciones a la Alcaldía	12-7-2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a DON J M G el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento el estado de deterioro de la CAJA O CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN que suministró corriente a los equipos afectados, y cuyos daños han sido los siguientes: “daños en los equipos de sonido e iluminación por un pico de tensión en la red y su valoración 951,46 € habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (951,46 €) a la que asciende la indemnización, la cual se hará efectiva por este Ayuntamiento del siguiente modo:

Mediante comunicación a la Compañía Aseguradora de la Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Iniesta, para que haga efectivo el importe correspondiente, **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (651,46 €)** con excepción del montante de la franquicia, que corresponderá abonar directamente por el Ayuntamiento por importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**

TERCERO. Que por la Alcaldía se ordene el pago correspondiente a favor de don J M G D , en concepto de INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a





Ayuntamiento de Iniesta

los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

QUINTO. Notificar a los interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

7.3 Expediente solicitud responsabilidad patrimonial: INFRUPES, solicitud de responsabilidad patrimonial por daños en el vehículo (Expte 495/2023).A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/ N.º	Observaciones
Solicitud interesada de la reclamación	15-02-2023	El día martes 7 de febrero circulando por la vía pública C/ Maestro Navarrete, saltó la tapa de la alcantarilla que estaba suelta y produzco daños en el vehículo. -Bien o Derecho Lesionado : Vehículo matrícula -25----K- Solicita indemnización en concepto de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. Acompaña a la solicitud: .-Presupuesto del taller para la reparación.
Providencia Alcaldía	17/02/2023	
Informe Secretaría	17/02/2023	
Comunicación del Instructor	11/04/2023	
Notificación a la interesada	11/04/2023	
Acuerdo del Instructor	7/06/2023	
Informe propuesta Secretaría	23/06/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Estimar las alegaciones de D^a A L D como representante de la empresa INFRUPES, en relación con el expediente, la referente a la valoración económica de los daños justificados.

SEGUNDO. Reconocer a la empresa INFRUPES, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de alcantarillado y cuyos daños han sido los siguientes: PASE DE RUEDA Y CUBIERTA TRASERA IZQUIERDA del vehículo matrícula -52--- ---, y su valoración 446,02 €, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y lesión producida.

TERCERO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 446,002 euros a la que asciende la indemnización, de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención en, la cual se hará efectiva por este Ayuntamiento, del siguiente modo:

Mediante comunicación a la Compañía Aseguradora de la Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Iniesta, para que haga efectivo el importe correspondiente, **CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (146,02 €)**, con excepción del



Ayuntamiento de Iniesta

montante de la franquicia, que corresponderá abonar directamente por la Entidad que importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**.

CUARTO. Que por la Alcaldía se ordene el pago correspondiente a favor de A L D , como representante de la empresa INFRUPES, en concepto de INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

SEXTO. Notificar a la interesada esta Resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

7.4 Expediente solicitud responsabilidad patrimonial: solicitud de responsabilidad patrimonial de D° E I N por daños en la vivienda. (Expte 1525/2023).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/ N.º	Observaciones
Solicitud interesado de la reclamación	25-05-2023	El día 02/05/2023 tuvo lugar un incendio en la vía pública C/ Quintanar , se propago hasta la vivienda del solicitante produciendo daños en la misma. Aporta: -Presupuesto E I
Providencia Alcaldía	30-05-2023	
Informe Secretaría	1-6-2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Recabar informes de la Policía Local, sobre el desarrollo de los hechos y si pudieron ser causa de los daños infringidos a los bienes del solicitante.

SEGUNDO.- Recabar informe del Servicio de Urbanismo que acredite si el solar o terreno donde se inicia el incendio es vía pública.

8.-PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE INIESTA PARA PROMOVER LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL ENTORNO DE INIESTA (CUENCA), EN EL MARCO





Ayuntamiento de Iniesta

DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, APROBADO POR EL REAL DECRETO 26/2023.

(EXPTE 1021/2023).- Habiéndose enviado un borrador de protocolo de intenciones entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A y el Ayuntamiento de Iniesta, para promover la redacción del proyecto y la ejecución de obras a realizar en el entorno de Iniesta, (CUENCA), en el marco del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ÚNICO.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente de la Corporación, para la suscripción del protocolo de intenciones entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. y el Ayuntamiento de Iniesta.

Se traslada copia literal del escrito:

Protocolo de intenciones entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. y el Ayuntamiento de Iniesta para promover la redacción del proyecto y la ejecución de las obras a realizar en el entorno de Iniesta (Cuenca), en el marco del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado por el Real Decreto 26/2023.

En Valencia a _____
REUNIDOS

De una parte, Don Miguel Polo Cebellán que interviene en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, con NIF Q4617001E, de la que es Presidente, nombrado por el Secretario de Estado de Medio Ambiente (toma de posesión de 2 de febrero de 2021), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), en relación a las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 del mismo les atribuyen a los Organismos de Cuenca.

Y José Luis Merino Fajardo, Alcalde del Ayuntamiento de Iniesta nombrado en Pleno de 17 de Junio de 2023, identificado electrónicamente mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica, en nombre y representación del Excmo. Iniesta, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En fecha 24 de Julio de 2023, la Junta de Gobierno Local del Iniesta, mediante Resolución ha acordado: "Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente de la Corporación, para la suscripción del protocolo de intenciones entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. y el Ayuntamiento de Iniesta"

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la formalización del presente Protocolo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Por el municipio de Iniesta (Cuenca), en concreto por su núcleo urbano discurren el arroyo de la Encina





Ayuntamiento de Iniesta

y la cañada del Monegrillo, además de una pequeña cuenca que drena a través de las calles Azorín y Miguel de Unamuno hacia la cañada/arroyo de la Encina. Estos arroyos y cañadas tienen un carácter efímero, ya que transportan agua solo ocasionalmente. Su cuenca está sometida al régimen torrencial de lluvias derivado del fenómeno meteorológico conocido como gota fría, por lo que el riesgo de sufrir avenidas es alto.

La problemática actual en materia de inundaciones se identifica en el núcleo urbano de Iniesta, y viene motivado por el urbanismo de los últimos años, la sección insuficiente de los tramos encauzados y las restricciones al flujo ocasionadas por las infraestructuras.

Segundo.

Ambos, arroyo de la Encina y la cañada del Monegrillo no se encuentran catalogadas como un Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) dentro del vigente Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado por el Real Decreto 26/2023, si bien, existe conocimiento de la frecuencia de las inundaciones generadas en los últimos años, siendo la de septiembre del año 2021, uno de los episodios que más daños provocó en el municipio.

Tercero.

A la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. (en adelante Confederación) le corresponde, en el ámbito de su Demarcación Hidrográfica, la administración y protección del dominio público hidráulico, así como el proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del Organismo y las que les sean encomendadas por el Estado. (artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas).-

Cuarto.

Al Ayuntamiento de Iniesta (en adelante Ayuntamiento) le corresponden, entre otras, las competencias en materia de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, en materia de medio ambiente urbano, y en materia de infraestructuras viarias otros equipamientos de su titularidad, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento manifiesta su voluntad de colaborar en la ejecución de las obras y asumiendo la explotación, mantenimiento y conservación de las obras finalmente resultantes de la actuación a realizar en el municipio de Iniesta, en el marco del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación vigente de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Quinto.

El presente Protocolo de intenciones, avanza en la línea de la futura formalización del requerido convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Confederación para la ejecución de las obras.

El presente Protocolo de intenciones tiene la consideración de Protocolo general de actuación, definido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expresa la voluntad de las partes suscriptoras de actuar con un objetivo común y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes implicadas en el presente Protocolo





Ayuntamiento de Iniesta

DECLARAN

Primero. Objeto.

El presente Protocolo tiene por objeto la descripción de las intenciones de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A. y el Ayuntamiento de Iniesta, para promover la redacción de proyecto y ejecución de las obras a realizar en el entorno del núcleo urbano de Iniesta (Cuenca), en el marco del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado por el Real Decreto 26/2023.

Segundo. Futuro convenio de colaboración

Antes de la licitación de las obras mencionadas, se deberá suscribir un Convenio de colaboración entre la Confederación y el Ayuntamiento, conforme la Instrucción del Secretario Estado de Medio Ambiente para el desarrollo de las actuaciones de conservación, protección y recuperación en cauces de dominio público hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas, de fecha 8 de julio de 2020. En dicho Convenio, se desarrollarán y formalizarán las intenciones expuestas en el presente Protocolo y se establecerán, entre otros aspectos, las actuaciones a realizar por cada administración, en especial los mecanismos para la futura conservación y mantenimiento de las obras una vez finalizadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A. la redacción del proyecto común que recoja todas las actuaciones para alcanzar los objetivos de reducir el riesgo de inundación en el municipio de Iniesta.
- Corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A. la ejecución de las obras que se diseñen en el proyecto, una vez firmado el referido Convenio.
- Corresponderá al Ayuntamiento de Iniesta la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación, incluyendo el pago de indemnizaciones por expropiaciones y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución de las obras relativas a la creación de las áreas de retención natural necesarias.
- Corresponderá al Ayuntamiento de Iniesta la conservación y mantenimiento de las infraestructuras que se ejecuten con las obras.
- No se modifican las limitaciones de uso en materia de urbanismo ni se permiten nuevos desarrollos. Las superficies afectadas por T100/T500 se mantienen.

Tercero. Vigencia del Protocolo.

El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, concluyendo la misma tras la formalización del requerido convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iniesta y la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. previo a la licitación de las obras.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman digitalmente el presente Protocolo.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A., Miguel Polo Cebellán
El Alcalde del Ayuntamiento de Iniesta, José Luis Merino Fajardo

9.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y FIANZAS





Ayuntamiento de Iniesta

9.1.- CONSTRUCCIONES MOPAR SL, solicitud devolución aval contrato obras POS 2021-2022.(Expte 1426/2023)En relación con el expediente sobre cancelación y devolución de garantías depositadas por la adjudicación de un contrato de obras con el siguiente detalle:

SOLICITANTE: CONSTRUCCIONES MOPAR, S.L.,

Expediente	Procedimiento
1426/2023	SOLICITUD DEVOLUCIÓN AVAL CONTRATO OBRAS PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2021-2022 (POS 2021-2022)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	12-05-2023	
Providencia de Alcaldía	01-06-2023	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	16-05-2023	
Informe de Dirección de obra	20-05-2023	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del CONTRATO OBRAS PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2021-2022 (POS 2021-2022), y la cancelación y devolución de los siguientes avales depositados por el contratista:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA GARANTÍA
CONTRATO OBRAS PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2021-2022 (POS 2021-2022)	6.446,28 €





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las quince horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

